



Resolución Ministerial

643-2019 MTC/01.02

Lima, 16 de agosto de 2019

VISTOS, Los Informes N°s. 168 y 276-2019-MTC/12 de la Dirección General de Aeronáutica Civil;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 8 de la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, en adelante la Ley, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, es la única Autoridad Aeronáutica Civil, la cual es ejercida por la Dirección General de Aeronáutica Civil como dependencia especializada;

Que, el literal n) del artículo 9 de la Ley, establece que la Dirección General de Aeronáutica Civil es competente, entre otras materias, para ejecutar la política aérea nacional, así como negociar y suscribir acuerdos en materia aeronáutica de índole técnico o aerocomercial;

Que, según el artículo 82 de la Ley, la actividad aerocomercial se establece en el orden internacional mediante servicios de transporte aéreo de empresas nacionales y extranjeras, a cuyo efecto la Dirección General de Aeronáutica Civil otorgará las respectivas autorizaciones y celebrará actas o memoranda de entendimiento sobre transporte aéreo, las que para entrar en vigencia deberán ser ratificadas por el Ministro de Transportes y Comunicaciones;

Que, asimismo, el artículo 12 del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC, entre otros aspectos, faculta al Director General de Aeronáutica Civil a negociar y suscribir actas o memoranda de entendimiento, las que para entrar en vigencia deben ser ratificados por el Ministro de Transportes y Comunicaciones;

Que, con los documentos de Vistos, el Director General de la Dirección General de Aeronáutica Civil informa que ha suscrito el 12 de marzo de 2019, en la ciudad de Lima un Memorandum de Entendimiento entre las Autoridades Aeronáuticas Civiles de la República del Perú y de Suiza, en materia de transporte aéreo, por lo que solicita que dicho documento sea ratificado mediante Resolución Ministerial, en el marco de las normas antes citadas;

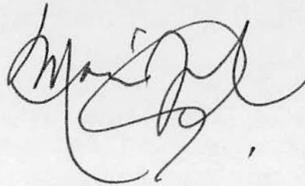
De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC, la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 021-2018-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 014-2019-MTC, y la Resolución Ministerial N° 015-2019 MTC/01;



SE RESUELVE:

Artículo Único.- Ratificar el "Memorándum de Entendimiento entre las Autoridades Aeronáuticas Civiles de la República del Perú y de Suiza", suscrito el 12 de marzo de 2019 en la ciudad de Lima, por el Director General de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
MARIA ESPERANZA JARA RISCO
Ministra de Transportes y Comunicaciones

